



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0003997/2011



VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia por la cual solicita la designación interina del Lic. Gustavo Rivolta como Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra de Prehistoria y Arqueología; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Escuela informa que puede afectarse el cargo similar de la cátedra de Historia de América II, vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía del Prof. Javier Moyano;

Que el presente pedido cuenta con el aval del Consejo de Escuela que propuso la designación del Lic. Gustavo Rivolta quien saliera segundo en el orden de mérito del concurso llevado a cabo el 20 de mayo ppdo. ;

Que se estima necesario acceder a lo solicitado a fin del normal desarrollo de las actividades de dicha cátedra;

Que el H.Consejo Directivo en sesión de fecha 14 de marzo de 2011, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento 28 de febrero de 2011;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE.

ARTICULO 1°. **DESIGNAR**, en calidad de interina al Lic. **Gustavo RIVOLTA**, legajo 39270, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva en la cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia desde **el 01 de marzo de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012**, (afectando la partida vacante por licencia del Prof. Javier Moyano).

ARTICULO 2°. **CONCEDER** licencia por cargo de mayor jerarquía al Lic. Gustavo Rivolta en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia por el período **01 de marzo de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012** de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Decreto 3413/79, Art. 13°, Apart. II – Inc. “e”.

ARTICULO 3° El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTICULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE .

RESOLUCIÓN N° **52**  
Tgv.

Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades